

JURADOS BAJO LA LUPA DE MEDIOS, PROFANOS Y HEREJES

Por Martín López Lastra (*)

El sistema de juicio por jurados en territorio bonaerense volvió a ponerse en agenda de los medios a partir del denominado caso “Oyarzún”, en el cual el imputado resultó beneficiado con la absolucón y la inmediata liberación.

Cabe recordar que, en septiembre de 2016, Daniel Oyarzún atropelló con su auto a quien acababa de robar en su negocio, con trágico desenlace. El jurado dictó veredicto absolutorio por entender que no hubo una configuración de “exceso en legítima defensa”.

Hasta aquí una breve descripción del caso, sobre el cual no habrá mayores comentarios acerca de su procedimiento, ni se hará un análisis de su veredicto. Ni siquiera la intención es hacer una valoración positiva o negativa de este sistema de enjuiciamiento.

Aquí sólo importa citar el caso “Oyarzún” a los efectos de generar reflexiones, siendo la primera de ellas relativa a cómo un juicio oral –con todos los condimentos de noticiabilidad- induce a un debate generalizado sobre una mecánica de juzgamiento a la cual le resaltan su carácter polémico. Cabe señalar que el sistema de juicio por jurados en la Provincia de Buenos Aires ya lleva tres años de vigencia y cerca de 200 procedimientos realizados.

Ocurre que cada vez que aparecen casos como “Oyarzún” se reaviva la pulseada entre quienes quieren directamente eliminar al juicio por jurados y quienes reafirman que se trata de una etapa irreversible.

Hay una inquietud latente que se despierta en muchos de nosotros. Es cuando el veredicto de causas como la citada expande esa polémica más allá del caso mismo y ataca un contexto que lo contiene, en este caso, el sistema de juicio por jurados. Se trata de saber por qué existe o se produce fácilmente esa generalización.

Por suerte algunos teóricos nos han ahorrado tiempo y sacrificio para buscar estas respuestas. Desde la comunicación y desde los expertos en teoría de agenda (“setting” o “building”), nos señalan que, al igual que la justicia tiene sus “leading case”, los medios suelen tener sus “casos emblemáticos” que además -y de acuerdo con la mecánica de agenda- tienen como recorrido ligar a un hecho noticiable importante con un paisaje reconocido (inseguridad, por ejemplo) y generar un debate con la mayor cantidad de portavoces o sujetos colectivos.

Además, hay un recorrido para estos casos de alto impacto público. Ese proceso de cuatro fases, que describe, entre otros, Teresa Sádaba, empieza por resaltar un caso noticiable, ligarlo con una vivencia generalizada y reconocida, seleccionar algunas características noticiales y ocultar otras y fomentar la aparición de sujetos individuales y colectivos que polemizan sobre el caso en sí. Esto suele ser muy explicado y con mucha autoridad por la autora en su frondosa bibliografía, donde detalla un proceso combinado de “agenda setting” o establecimiento de agenda y de “agenda

building” o de “construcción de agenda”. Tal vez esta somera descripción de un recorrido en la producción de noticias ayude a explicar la tendencia a la generalización.

En “Oyarzún” se logró, en gran parte, ese recorrido de cuatro fases: El caso ya venía resaltado de antemano desde la etapa de la Instrucción; hubo en el tratamiento noticiable una selección de detalles y ocultamiento o subordinación de algunos aspectos (algo que suele ocurrir en todo procesamiento de hecho noticiable); se lo vinculó con un paisaje reconocido como la inseguridad y, por último, el veredicto generó una polémica entre juristas y ciudadanos con otros conocimientos y oficios, sobre si era o no fundado continuar con un sistema como el de juicio por jurados.

Así las cosas, esta confrontación se reactivará ante cada caso paradigmático de agenda y amenaza con aflorar cada vez que se repitan idénticas circunstancias. La cuestión puede pasar a mayores cuando desde la agenda mediática se transfiere a la agenda política una polémica en la cual se cuestiona al sistema mismo y exige, al menos, una respuesta desde el poder institucional.

Lo cierto es que la modalidad de los jurados para analizar procesos penales en Provincia de Buenos Aires ha resultado más atractivo para discutir, pese a que funciona desde hace más tiempo en provincias como Córdoba. La integración de un jurado compuesto por simples vecinos parece resaltar cuando se compara con la provincia mediterránea, que tiene un sistema mixto de jueces y ciudadanos o de “tribunales escabinados”.

En consecuencia, la sistemática bonaerense pone más de manifiesto una controversia de dimensiones mayores entre los “tradicionales” e “innovadores”, aunque este escenario de disputas debería ser revisado para saber qué miradas están en juego. Mientras tanto, otros quieren que la dicotomía sea al mejor estilo de Umberto Eco, entre “apocalípticos” e “integrados”.

Para debates públicos sobre cuestiones polémicas amplificadas por los medios, es oportuno asistirnos de quienes estudiaron y mucho la configuración de sujetos colectivos, con sus propias identidades. Sujetos colectivos que confrontan con otros o que mantienen siempre vigentes sus disputas internas. Ambas opciones nos servirán para abordar la polémica sobre quienes están a favor y en contra del juicio por jurados, en este caso, en territorio bonaerense.

Fue Pierre Bourdieu quien más nos acerca a una idea de sujetos colectivos como los “campos”, definidos como la red de sujetos individuales ligados por una característica en común que los identifica, como puede ser una actividad, una predilección, una condición como la edad y la lista puede seguir. Pero esto es sólo un requisito necesario dado que el que lo hace suficiente es la disputa por el dominio de esa red o campo. Cada día que pasa, en un campo como el jurídico, cada agente que lo integra incrementa y arriesga su propio capital simbólico para permanecer o ascender de clase, empezando bien desde abajo y por qué no, para llegar a la cima misma. Y esto hace que en todo campo –y el jurídico o judicial lo es- haya quienes dominan y quieren conservar ese status y quienes son dominados, muchos de los cuales quieren cambiar de suerte y subvertir las condiciones para pasar de dominados a dominadores.

Otro elemento a tener en cuenta es que el autor francés, en su extenso recorrido, aludió al gran mundo de los “profanos” como aquellos que no pertenecen al campo jurídico o que no cumplen requisitos para competir por el dominio de ese campo.

Este breve panorama trazado tal vez facilite la forma de interpretar esta disputa en la cual se advierte una reacción del campo jurídico o de la visión tradicional del campo jurídico ante una nueva propuesta que altera la cotidianeidad, como en su momento habrá sido la incursión de la oralidad o la adopción del sistema acusatorio.

En cuanto a la identidad de quienes disputan a favor o en contra del juicio por jurados está muy claro que uno de los contendientes es el mundo jurídico, dejando abierta la opción para determinar si hablamos de una disputa de un campo contra otro por ejemplo contra el social o, tal vez, una lucha interna del campo jurídico.

En la primera alternativa que brinda esta opción, tenemos entonces como guardianes de la postura a favor de los jurados a un campo constituido por “profanos”, es decir, vecinos que nada tienen que ver con el mundo judicial. Inclusive, la ley prevé que la conformación de los jurados sea de exclusiva integración por parte de ciudadanos ajenos al campo judicial.

En este sentido, puede decirse que la propuesta del sistema de juicio por jurados fue acompañada, en los últimos tiempos de una serie de modificaciones inspiradas, tal vez, desde el mundo “profano”. La exigencia de lenguaje sencillo en resoluciones judiciales, una justicia rápida y transparente se ha venido instalando primero en la agenda mediática y luego en la institucional, lo que devino en cambios procesales y de fondo en la legislación.

Obviamente, en el medio, los cambios inspirados en el mundo extrajurídico o profano pasan por el campo político y legislativo que ha venido abrazando propuestas que han colisionado con el gusto tradicional jurídico.

Ahora, y en tren de sinceramiento, para el juicio por jurados en territorio bonaerense, no se ha advertido una instalación surgida de una suerte de clamor popular o como producto de una intensa participación de sujetos colectivos del gran campo social ajeno al jurídico. No se ha observado esto como una suerte de proceso de “venganza de profanos”. La explicación parecería que hay que buscarla en otros orígenes y recorridos.

A esa explicación hay que ubicarla más en el interior de un campo jurídico muy dinámico con distintas pulsiones para instalar o conservar, según el caso, propuestas o modelos de funcionamiento.

En el caso del juicio por jurados se pudo apreciar como en los últimos años, tal vez décadas, desde personalidades o sujetos colectivos del campo jurídico que Bourdieu denomina como “herejes” – incluidos en un sector de ese campo que quiere subvertir lo tradicional-, realizaron su continua tarea por habilitar este novedoso sistema a partir de una prédica constante. La que terminó por persuadir al campo político y cuya base argumentativa podría ligarse con la posibilidad de una justicia más abierta y ligada a la comunidad, con mayor transparencia, si nos limitamos a repetir los discursos de este sector.

Del otro extremo, desde el sector más conservador de lo tradicional, aparecieron los argumentos más vinculados con la confianza del sistema judicial a partir de que los operadores, académicamente formados en Derecho, pueden tener más posibilidades de analizar mejor las pruebas y de contar con capacidades que no podrían demostrar los ciudadanos o “profanos”.

Todo esto describe una verdadera disputa interna de poder o de posicionamiento o, al menos, de instalación de miradas dentro del campo jurídico. En tal sentido, el marco de análisis de la disputa parece ser apropiado para observar una dinámica de discusión en la cual se pueda identificar o configurar identidad de sus protagonistas.

En donde la historia se va a reiterar cada vez que casos polémicos como el veredicto de la causa "Oyarzún" vuelvan a tener conocimiento público. Esto es porque, simplemente, los sujetos colectivos de interés, tal cual guardianes argumentativos, aparecen bien preparados para participar ante su propio campo, hacia el campo mediático o hacia el gran campo social, cada vez que sean llamados a escena.

En paralelo a este proceso, los medios se servirán de esta disputa a modo de conflicto, dado que es una condición de producción necesaria para generar mercados, audiencias y lectores. La modalidad de los medios es amplificar el conflicto y provocar un debate con sus propios parámetros. En este sentido, una disputa como la que hoy se da en torno del sistema bonaerense del juicio por jurados es más que prometedora y garantizará frondosas coberturas y realizaciones periodísticas.

(*) Doctor en Comunicación UNLP; autor de la Tesis: "La condena anticipada" en la cobertura de noticias judiciales en diarios de la República Argentina y de la tesina "Análisis de la difusión de juicios orales en la justicia penal bonaerense".